

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.

TARIFARIO VIGENTE DE LOS SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS – VIGENTE A PARTIR DEL 01.05.2022

SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN

Los servicios de aeronavegación comprenden los siguientes:

- a) **SNAR nacional e internacional.**- El servicio de navegación aérea en ruta (SNAR) comprende la ayuda a las naves que sirven rutas nacionales e internacionales mientras se encuentran en vuelo.
- b) **Aproximación.**- Considera las ayudas de control de tráfico aéreo para vuelos que llegan o parten de los aeropuertos en un radio de diez millas náuticas.
- c) **Servicio de Sobrevuelo.**- El servicio de sobrevuelo considera la ayuda a las aeronaves que surcan cielo peruano en ruta hacia su destino, sin aterrizar en suelo peruano.
- d) **Mensaje internacional aeronáutico clase "B".**- Servicio de comunicaciones que se brinda a las aeronaves en forma complementaria a las comunicaciones incluidas en los servicios de navegación aérea.

SNAR NACIONAL*	UNIDAD DE COBRO	TARIFA SOLES S/. SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 5.7 TM	Por Kilómetro recorrido	0.17	0.17	0.2006
Más de 5.7 hasta 10TM		0.33	0.33	0.3894
Más de 10 hasta 35 TM		0.36	0.36	0.4248
Más de 35 hasta 70 TM		0.48	0.48	0.5664
Más de 70 hasta 105 TM		0.73	0.73	0.8614
Más de 105 TM		0.96	0.96	1.1328

(*) Cargo Mínimo igual a S/.15.97 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N°036-2017-CD-Ositrán de fecha 13-10-2017

SNAR INTERNACIONAL **		TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 5.7 TM	Por Kilómetro recorrido	0.07	0.07	0.3074
Más de 5.7 hasta 10TM		0.14	0.14	0.6147
Más de 10 hasta 35 TM		0.15	0.15	0.6586
Más de 35 hasta 70 TM		0.20	0.20	0.8782
Más de 70 hasta 105 TM		0.31	0.31	1.3611
Más de 105 TM		0.43	0.43	1.8880

(**) Cargo mínimo igual a US\$ 7.43 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN.

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial para el SNAR INTERNACIONAL. El Tipo de Cambio aplicable es S/. 3.721 al (tc al 11-04-2022), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.

APROXIMACIÓN***		TARIFA SOLES S/. SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 10 TM	Por TM en operación de aproximación	3.37	3.37	3.9766
Más de 10 hasta 35 TM		3.76	3.76	4.4368
Más de 35 hasta 70 TM		4.19	4.19	4.9442
Más de 70 hasta 105 TM		4.61	4.61	5.4398
Más de 105 TM		5.05	5.05	5.9590

(***) Cargo mínimo igual a S/. 8.40 más IGV. Resolución de Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN.

SERVICIO DE SOBREVUELO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
Hasta 55 TM	Por Kilómetro recorrido	0.19	0.8342
Más de 55 TM hasta 115 TM		0.30	1.3172
Más de 115 TM hasta 200 TM		0.60	2.6345
Más de 200 TM		0.89	3.9078

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/ 3.721 (tc al 11-04-2022), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.

Mensaje Internacional Aeronáutico de Clase "B"

La tarifa por el Mensaje Internacional Aeronáutico de Clase "B" estará sujeta a lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° GG.051.2021.R del 06/10/2021.

US\$ 0.31 por palabra, por Mensaje Internacional Aeronáutico de Clase "B", con un mínimo de 20 palabras por Mensaje.

SERVICIOS AEROPORTUARIOS

- a) **Aterrizaje y Despegue (A/D) Nacional e Internacional.**- El servicio de aterrizaje y despegue comprende la ayuda a la aeronave para que aterrice o despegue en el aeropuerto y el uso de la pista de aterrizaje, calle de rodaje y la plataforma.
- b) **Servicio de Estacionamiento.**- El servicio de estacionamiento se provee a aquellas aeronaves que requieren permanecer estacionadas en rampa o en cualquier otro lugar designado por CORPAC S.A. por un período adicional a los 90 minutos incluidos en el servicio de aterrizaje y despegue.
- c) **Aterrizaje y Despegue Nocturno.**- Este servicio provee iluminación y señales en la pista de aterrizaje y calles de rodaje para aquellas aeronaves en operación nocturna.
- d) **Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA).**- CORPAC S.A. provee los medios que permiten la asistencia de los pasajeros antes de su embarque y al momento posterior a su desembarque.
- e) **Servicio de Puentes de Embarque o Mangas.**- Este servicio provee de puentes o mangas que conectan el espigón con las aeronaves para embarcar o desembarcar pasajeros.
- f) **Counter.**- Es el módulo en el que se realiza el registro de los pasajeros y equipaje.
- g) **Oficina.**- Es el área de uso operativo, que sirve para el apoyo del procesamiento de pasajeros y equipaje.
- h) **Espacios para equipos de rampa.**- Es el área donde se estacionan los equipos utilizados en la prestación del servicio de apoyo a las aeronaves en tierra.
- i) **Estación de Línea.**- Es el área destinada al almacenamiento, preservación y custodia de los manuales de mantenimiento, repuestos para el mantenimiento preventivo y cambio de partes pequeñas, y reservorios de lubricantes, destinadas al mantenimiento diario de la aeronave.

REVALIDACIÓN DE LA TUUA

De acuerdo a lo dispuesto por OSITRAN (Resolución de Consejo Directivo N° 039-2009-CD-OSITRAN) debe tenerse en cuenta que se permitirá un nuevo uso de la TUUA (rehabilitación) en los siguientes casos:

1. Demora o cancelación del vuelo, como consecuencia de Foreign Object Damage (FOD) en el aeropuerto.
2. Demora o cancelación del vuelo, como consecuencia de Fauna Silvestre o Peligro Aviario en el aeropuerto.
3. Alertas de bomba en el aeropuerto.

4. Cierre del aeropuerto de destino.
5. Comprobado mal estado de salud del pasajero, debiendo acreditarse el mismo exclusivamente mediante descripción del médico asignado al aeropuerto, del médico de la Dirección de Sanidad Aérea nacional o internacional, o mediante decisión del Capitán de la aeronave en la que el pasajero fuera a embarcarse.
6. Detención o retraso determinante, causados por problemas de homonimia generada por las autoridades migratorias o policiales.
7. Demora o cancelación del vuelo debido a condiciones meteorológicas comprobadas.
8. Demora o cancelación del vuelo debido a la emisión de un NOTAM por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) o por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC S.A.).
9. Demora o cancelación de vuelo por daños ocurridos en la pista de aterrizaje.
10. Las veces que un pasajero sospechoso de Tráfico Ilícito de Drogas (TID) bajo la modalidad de ingesta, es trasladado a un área fuera de la zona restringida del aeropuerto y de forma posterior, se descarta toda sospecha de TID, por lo cual, el pasajero podrá continuar su proceso de embarque, previamente interrumpido por acciones fuera de su responsabilidad.

GRUPO I: CUSCO

SERVICIO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA EN DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
A/D NACIONAL				
Hasta 10 TM	Cargo Fijo	10.59	10.59	46.4984
Más de 10 hasta 35 TM	Por TM	2.29	2.29	10.0549
Más de 35 hasta 70 TM		2.86	2.86	12.5576
Más de 70 hasta 105 TM		2.98	2.98	13.0845
Más de 105 TM		3.06	3.06	13.4358
A/D INTERNACIONAL				
Hasta 10 TM	Cargo Fijo	21.17	21.17	92.9528
Más de 10 hasta 35 TM	Por TM	3.93	3.93	17.2558
Más de 35 hasta 70 TM		4.76	4.76	20.9001
Más de 70 hasta 105 TM		5.02	5.02	22.0417
Más de 105 TM		5.13	5.13	22.5247
ESTACIONAMIENTO	Por hora o fracción	2.5% de A/D por hora	2.5% de A/D por hora	
A/D NOCTURNO	Por operación de noche	15% adicional de A/D (Nocturno - Nocturno)	15% adicional de A/D (Nocturno - Nocturno)	
		7.5% adicional de A/D (Nocturno - Diurno o viceversa)	7.5% adicional de A/D (Nocturno - Diurno o viceversa)	
MANGAS	Por hora o fracción	39.70	39.70	174.3140
TUUA NACIONAL	Por pasajero	4.76	4.76	20.9001
TUUA INTERNACIONAL	Por pasajero	13.23	13.23	58.0900

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/ 3.721 (tc al 11-04-2022), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.

GRUPO III: NAZCA

SERVICIO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
A/D NACIONAL				
Hasta 10 TM	Cargo Fijo	5.29	5.29	23.2272
Más de 10 hasta 35 TM	Por TM	1.14	1.14	5.0055
Más de 35 hasta 70 TM		1.19	1.19	5.2250
Más de 70 hasta 105 TM		1.24	1.24	5.4446
Más de 105 TM		1.27	1.27	5.5763
ESTACIONAMIENTO	Por hora o fracción	2.5% de A/D por hora	2.5% de A/D por hora	

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/ 3.721 (tc al 11-04-2022) que se actualizará al momento de la correspondiente facturación. La facturación y pago correspondiente dependerá de la sede aeroportuaria en la que se preste el servicio.

GRUPO V: ATALAYA, ANDAHUAYLAS, HUÁNUCO, YURIMAGUAS, JUANJUÍ, TINGO MARIA, CHIMBOTE, TOCACHE, JAUJA, ILO, RIOJA, MOYOBAMBA, MAZAMARI, RODRIGUEZ DE MENDOZA, SAPOSOA, BREU, UCHIZA, IBERIA, INTUTO, REQUENA, MOQUEGUA, PAMPA HERMOZA, VILCASHUAMAN, PATRIA, PUERTO - ESPERANZA, CABALLOCOCHA, CIRO ALEGRÍA, EL ESTRECHO, GALILEA, IÑAPARI, JAÉN, QUINCEMIL, TERESITA, GUEPPI, PACASMAYO, EL VALOR

SERVICIO	UNIDAD DE COBRO	TARIFA DOLARES AMERICANOS US\$ SIN IGV	TARIFA MÁXIMA SIN IGV	TARIFA REFERENCIAL EN NUEVOS SOLES CON IGV
A/D NACIONAL				
Hasta 10 TM	Cargo Fijo	2.65	2.65	11.6356
Más de 10 hasta 35 TM	Por TM	0.89	0.89	3.9078
Más de 35 hasta 70 TM		0.93	0.93	4.0834
Más de 70 hasta 105 TM		0.97	0.97	4.2591
Más de 105 TM		0.99	0.99	4.3469
ESTACIONAMIENTO	Por hora o fracción	2.5% de A/D por hora	2.5% de A/D por hora	
A/D NOCTURNO	Por operación de noche	15% adicional de A/D (Nocturno – Nocturno)	15% adicional de A/D (Nocturno – Nocturno)	
		7.5% adicional de A/D (Nocturno – Diurno o viceversa)	7.5% adicional de A/D (Nocturno – Diurno o viceversa)	
TUUA NACIONAL	Por pasajero	3.86	3.86	16.9484

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/ 3.721 (tc al 11-04-2022), que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.

TARIFA POR OPERACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE Y CIRCUNSTANCIAL

El pago por concepto de SNAR, Aproximación, derechos de Aterrizaje-Despegue, Estacionamiento y Sobrevuelo, será de US\$ 1.00 (un dólar americano), más impuestos, para las actividades aéreas de carácter permanente y circunstancial que se señalan a continuación:

Actividades de Carácter permanente:

- a) De aeronaves civiles mientras operen exclusivamente en actividades del Servicio de Búsqueda y Salvamento, SAR.
- b) De aeronaves Militares y Policiales del Estado Peruano, que no realicen actividades de carácter comercial o empresarial.
- c) A las aeronaves militares que realicen de manera parcial o total actividades de carácter comercial, se les aplicará la tarifa comercial vigente según corresponda.

Actividades de Carácter circunstancial:

- a) De aeronaves de Estado extranjeras, de países que otorguen las mismas franquicias a las aeronaves de Estado nacionales.
- b) De aeronaves civiles que transporten visitas o delegaciones oficiales que vienen al país, y que otorguen las mismas franquicias a las aeronaves peruanas.
- c) De aeronaves que transporten ayuda humanitaria, sin retribuciones económicas.

TARIFA POR OPERACIONES DE SERVICIO CIVICO PRIVADO EN LA REGIÓN AMAZÓNICA Y ALTO ANDINA DEL PERÚ

A los vuelos de aquellas aeronaves que cuenten con Permiso de Operación de Aviación General – Servicio Cívico Privado, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Perú, y que efectúen operaciones aéreas en la región amazónica y alto andinas del país, se comunica que mediante la Resolución N°GG-12-2021.R aprobado por la Gerencia General se establece **dejar sin efecto la Tarifa por Operaciones de Servicio Cívico Privado en la Región Amazónica y Alto Andina del Perú.**

TARIFA POR VUELOS DE PRUEBA Y/O ENTRENAMIENTO (*) APLICABLE SOLO EN LOS AEROPUERTOS DE USO PUBLICO ADMINISTRADOS POR CORPAC

Los aeroclubes y/o escuelas de aviación que cuenten con el permiso de operación y el certificado correspondiente por la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú y que además realicen actividades recreativas, deportivas o de instrucción, pagarán por dichas actividades una Tarifa Operacional Anual por Aeronave de US \$ 137.73 más IGV y cualquier impuesto creado o por crearse. En el caso que requieran realizar operaciones por un periodo menor al anual, las instituciones deberán realizar el pago por mes, que será el equivalente a la décima parte del valor anual.

La Tarifa operacional anual comprende los servicios de SNAR, Aproximación, Aterrizaje, Despegue y Estacionamiento, independiente del aeródromo donde se realicen las operaciones. Solamente se aplicará la presente tarifa dentro del horario diurno y nocturno de atención del aeródromo.

(*) Vigente desde el 01-01-2022 hasta al 31 de diciembre del 2022.

TARIFA APLICABLE AL USO DE INSTALACIONES DE CARGA AEREA EN AEROPUERTOS DE USO PÚBLICO ADMINISTRADOS POR CORPAC

La Tarifa es aplicable al uso de instalaciones de carga aérea en los aeropuertos de uso público administrados por CORPAC es de US\$0.01 (un centavo de dólar americano) por kilogramo de carga de entrada y salida, con base a la Resolución N° 016-2004-CD/OSITRAN.

ATENCIÓN FUERA DE HORA EN LOS AEROPUERTOS

Es el servicio que se brinda a las aeronaves fuera del horario regular del aeropuerto, a fin de atender sus operaciones, sean éstas no regulares o por razones de emergencia. Implica la apertura total del Aeropuerto.

TARIFAS POR ATENCIÓN FUERA HORA (APERTURA TOTAL DEL AEROPUERTO)

Tarifas por Hora o Fracción (US\$)

TARIFAS POR HORA EXTRA

Aeropuertos	POR HORA O FRACCIÓN			
	CON PASAJEROS		SIN PASAJEROS	
	US\$ Sin IGV	Tarifa Referencial S/. Con IGV	US\$ Sin IGV	Tarifa Referencial S/. Con IGV
Moquegua	70.98	311.6576	68.95	302.7443
Rioja	73.61	323.2053	70.11	307.8376
Juanjui Jaen	90.80	398.6828	86.48	379.7147
Yurimaguas Jauja Huánuco	97.64	428.7158	93.00	408.3425
Ilo Tingo María Chimbote Atalaya Mazamari	103.40	454.0067	98.47	432.3601
Andahuaylas	87.01	382.0418	82.87	363.8639
Cusco	402.35	1766.6303	383.96	1685.8839

TARIFAS POR HORA EXTRA DÍA DOMINGO

(Aplicable sólo a los aeropuertos cuyo horario normal de atención es de lunes a sábado)

Aeropuertos	POR HORA O FRACCIÓN			
	CON PASAJEROS		SIN PASAJEROS	
	US\$ Sin IGV	Tarifa Referencial S/. Con IGV	US\$ Sin IGV	Tarifa Referencial S/. Con IGV
Rioja	77.12	338.6170	74.30	326.2350
Juanjui Jaen	97.29	427.1790	88.45	388.3645
Ilo Tingo María Chimbote Atalaya Mazamari	113.57	498.6609	103.25	453.3480

Las tarifas expresadas en nuevos soles con IGV tienen carácter referencial. El Tipo de Cambio aplicable es S/ 3.721 (tc al 11-04-2022) que se actualizará al momento de la correspondiente facturación.